

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Análisis del efecto neutralizador que ejerce el sistema
carcelario a partir de un estudio de caso:
cárcel Central de Mercedes**

Silvina Pérez Herman

Tutor: Sandra Leopold

2006

INDICE

<u>INTRODUCCION</u>	1
----------------------------------	---

CAPITULO I: Presentación de una perspectiva histórica acerca de la cárcel.

1. A. SURGIMIENTO DE LA CÁRCEL.....	5
1. B. PRIMEROS CENTROS DE RECLUSIÓN.....	10
1. C. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS PENAS DE AQUELLA ÉPOCA.....	13
1. C.1 Pena de muerte.	
1. C.2 Pena de azotes.	
1. C.3 Pena de cadena y presidio.	
1. C.4 Penas corporales restrictivas.	
1. C.5 Penas de prisión y arresto.	
1. C.6 Penas de sometimiento a la vigilancia de la autoridad, reprensión y caución de conducta.	
1: C.7 Penas infamantes, pecuniarias y privativas.	

CAPITULO II: Exposición de diferentes perspectivas en cuanto a la cuestión criminal.

2. A. DIFERENTES CONCEPCIONES ACERCA DE LA CUESTIÓN CRIMINAL.....	17
2. B. PERSPECTIVA DE LA DEFENSA SOCIAL.....	17
2. C. PERSPECTIVA DE LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA.....	23
2. C.1 Posibles críticas desde el paradigma crítico al etiológico.	
2. C.2 Enfoque analítico acerca de la neutralización.	

CAPITULO III: Presentación del trabajo de campo.

3. A. PRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN.....	29
“Cárcel Central de Mercedes del departamento de Soriano”	
3. A.1 Características del edificio	
3. A.2 Perfil de la población penitenciaria	
3. A.3 Actividades Programadas	
3. A.4 Alimentación	
3. A.5 Asistencia Médica	
3. A.6 Régimen de Visitas	
3. A.7 Personal Penitenciario	
3. B. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO.....	33
3. B.1 Concepción, objetivos y funciones del sistema carcelario	
3. B.2 Debate: Rehabilitación-Neutralización	
3. B.3 Apoyo del Patronato	
3. B.4 Inclusión del Trabajador Social	

CAPITULO IV: A modo de cierre: reflexionamos

REFLEXIONES FINALES.....	47
BIBLIOGRAFÍA.....	52
ANEXOS.....	54

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se enmarca en la realización de la Monografía final del Plan de Estudios 1992 de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales- Universidad de la República.

A lo largo del mismo, pretendemos analizar el efecto de neutralización que el sistema carcelario produce en los sujetos privados de libertad, y a su vez plantearemos un debate en torno a la neutralización y la rehabilitación.

Cabe aclarar, que para procesar la discusión entre el discurso rehabilitatorio y el efecto neutralizador trabajaremos sobre un ejemplo concreto: la Cárcel Departamental de Soriano ubicada en la ciudad de Mercedes que será nuestra referencia empírica directa en el presente trabajo.

Si bien el discurso sostenido desde el sistema carcelario es el de la rehabilitación – aún cuando su crisis ha mantenido una continuidad histórica y ha hostigado su propósito rehabilitatorio- establecemos en términos hipotéticos que la neutralización prevalece sobre la rehabilitación.

Tomando como referencia a A. Baratta podemos expresar que en la actualidad la realidad carcelaria está lejos de cumplir con su función resocializadora, y a partir de ciertos estudios realizados ha quedado demostrado que se ha debilitado dicha función rehabilitadora. *“Hoy en día, la confianza de los expertos en la posibilidad de utilizar la cárcel como lugar y medio de resocialización, se ha perdido casi del todo. Esto es debido en parte a los resultados de investigaciones empíricas que han identificado las dificultades estructurales y los escasos resultados que la institución carcelaria presenta respecto a dicho objetivo.”*¹

Baratta expresa que hoy en día la discusión en torno a este tema, se centra básicamente en dos polos: a los que él define como realista e idealista.

¹ Baratta, Alessandro “Resocialización o control social. Por un concepto crítico de “reintegración social” del condenado. Río de Janeiro. 1991. pp.252

En tal sentido, nos posicionamos desde una visión realista que tal como lo plantea el autor parte del *“reconocimiento científico de que la cárcel no puede resocializar sino únicamente neutralizar; que la pena no representa en absoluto una oportunidad de reintegración en la sociedad.”*²

A través de la neutralización se anula la capacidad de acción de todo individuo que permanezca en el encierro.

El verdadero logro del sistema carcelario radica en el efecto que genera el encierro en relación al resto de la sociedad, teniendo la percepción de que a partir de esa reclusión se genera protección y seguridad, (hacia los individuos que están por fuera del ámbito carcelario) operando lo que en términos de Foucault se denomina como la lógica de "secuestro de los conflictos sociales".³

De este modo, se pretende problematizar que la propuesta del sistema carcelario, se remite en gran parte a neutralizar al individuo privado de su libertad, no dando lugar a la generación de otras posibilidades u oportunidades a los efectos de buscar una verdadera reintegración, una preparación para el camino que el individuo deberá transitar una vez puesto en libertad.

Desde un posicionamiento crítico, Baratta sostiene que más allá de reconocer que la cárcel como institución no puede producir efectos positivos para lograr una resocialización del condenado y que; contrariamente estaría imponiendo condiciones negativas, a pesar de eso la idea de lograr esa reintegración no debe ser abandonada, sino que debe reinterpretarse y reconstruirse.

*“El concepto de reintegración social, requiere la apertura de un proceso de comunicación e integración entre la cárcel y la sociedad, en el que los ciudadanos reclusos en la cárcel se identifiquen en la sociedad en externa y la sociedad en externa se identifique en la cárcel.”*⁴

O sea que la sociedad ante todo debe comenzar un proceso de transformación en donde se reasuman esos problemas y conflictos que están segregados en la cárcel.

² Idem. pp.252

³ Foucault, Michel: "Microfísica del Poder" N°1. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría. Tercera Edición.1992. Las Ediciones de La Piqueta.

⁴ Idem. pp.255.

Por otro lado, desde el polo idealista, ese reconocimiento de fracaso de la institución frente a la prevención del delito conduce a afirmar una norma contra fáctica que sostiene que la cárcel debe ser considerada como el lugar y el medio de resocialización.

Dicho reconocimiento del carácter contrafáctico en cuanto a la idea de resocialización aparece en la misma argumentación de quienes sostienen la "ideología del tratamiento." Esta idea de lo contra fáctico pasa por el hecho de que se reconoce el fracaso de la cárcel como institución pero igualmente ésta debe ser considerada como un lugar de resocialización.

Esa norma contrafáctica incurre en lo que al decir de Baratta se convierte en una "falacia idealista" colocándose en algo que no puede ser realizado ó sea una norma imposible.

Pese a que se reconoce ese fracaso, igualmente se sigue sosteniendo la idea de resocializar muchas veces basándose en que *"es necesario mantener la idea de resocialización con el objeto de no dar cabida a los sostenedores de las teorías neoclásicas y neoliberales de la retribución y de la neutralización."*⁵

El presente trabajo se encuentra organizado en cuatro capítulos.

En un primer capítulo, abordaremos el trabajo desde una perspectiva histórica centrándonos a nivel nacional en el surgimiento de la prisión, las primeras cárceles, las penas más comunes y la concepción de la cárcel.

En un segundo capítulo, realizaremos una aproximación a las diferentes visiones acerca de la cuestión criminal que se encuentran hoy en mayor tensión: por un lado, la Perspectiva de la Defensa Social y por otro, la Perspectiva de la Criminología Crítica.

En un tercer capítulo, presentaremos la referencia empírica utilizada para nuestro análisis: la Cárcel Departamental de Soriano exponiendo sus principales características.

Asimismo, plantearemos el trabajo de campo realizado y el análisis correspondiente.

Finalmente, en un cuarto capítulo se pretende reflexionar y arribar a conclusiones a partir del trabajo planteado a nivel teórico, así como del trabajo de campo realizado.

⁵ Idem.pp.253

En lo que refiere al enfoque metodológico utilizado para el presente trabajo, cabe mencionar que se trata de un trabajo exploratorio y de aproximación, que pretende vincular el debate teórico a un ejemplo concreto: la Cárcel Departamental de Soriano, a partir de un estudio de carácter cualitativo.

Para ello, pretendemos realizar un trabajo de campo que se estructura de la siguiente manera: realizar entrevistas a diferentes actores que se encuentran vinculados a la institución carcelaria.

Por un lado, poder tener un acercamiento a la institución y por otro lado, poder conocer otras instituciones que también están relacionadas a la cárcel como lo es el Patronato de Encausados y Literados de Soriano.

Para finalizar, cabe destacar que las líneas de discusión que se pretenden abordar en el presente trabajo son las siguientes: debatir en torno a la rehabilitación, la neutralización a partir del discurso que surge de las entrevistas y teniendo presente los fundamentos teóricos tomados para la elaboración del presente trabajo. También se pretende reflexionar acerca del lugar que ocupa el Trabajo Social en la institución y en la discusión abordada.

CAPITULO I

-Presentación de una perspectiva histórica acerca de la cárcel-

1. A. SURGIMIENTO DE LA CÁRCEL

Para el abordaje del presente punto, tomaremos como referencia el planteo realizado por Massimo Pavarini, quien sostiene que a la hora de comprender el origen de la cárcel es preciso realizar una distinción general entre los modelos interpretativos del surgimiento y afirmación de la cárcel como práctica del secuestro institucional; y por otro lado teorías que quieren dar cuenta del dominio de la pena como privación de libertad como la sanción principal en los sistemas penales modernos.⁶

Desde la óptica de la primera se analiza todo el proceso histórico de cómo se ha ido elaborando lo penitenciario, desde el Renacimiento tardío momento en el que se usaba el "gran internamiento"

Se han generado distintos tipos de secuestro constituidos por los nuevos ámbitos del saber (psiquiátrico, asistencial, terapéutico, legal) lo cual dio origen a diversas instituciones: manicomios, hospicios, cárcel etc. encargadas de corregir a individuos con determinadas características.

Entre estas instituciones es preciso observar ciertas semejanzas, - en cuanto al modo de operar se refiere- ya que encierran al individuo en espacios restringidos separados de la sociedad.

De acuerdo a lo planteado por Foucault, en el régimen penal de la época clásica existían diferentes formas de carácter punitivo con orígenes diferentes y que se llevaban a cabo de acuerdo al funcionamiento de cada sociedad.⁷

A continuación realizaremos una breve descripción de cada una de ellas:

⁶ Pavarini, Massimo: "Los Confines de la cárcel". Instituto Superior Iberoamericano de Estudios Criminales. Carlos Alvarez Editor. Montevideo 1995. Edición Abril de 1995. pp.15

⁷ Foucault, Michel: "Microfísica del Poder" N°I. pp.37

- 1) Deportar, expulsar, desterrar, enviar fuera de fronteras, impedir el paso a determinados lugares, destruir la casa, borrar el lugar de nacimiento, confiscar los bienes y las propiedades.
- 2) Imponer una recompensa, un rescate, convertir el daño infligido en una deuda de reparación, reconvertir el delito en obligación pecuniaria.
- 3) Exponer a la vista pública, marcar, herir, amputar, señalar con un signo el rostro o la espalda, en suma apoderarse del cuerpo y grabar en él las marcas del poder.
- 4) Encerrar.

A finales del siglo XVIII la prisión se fue "apoderando" de todos los espacios punitivos y comenzó a ser vista como la forma general de penalidad.

Tomando como referencia a M.Pavarini se puede afirmar que la pena carcelaria aparece con absoluto dominio (constituyéndose por largo tiempo en la única sanción criminal) sólo en las codificaciones del siglo XIX empero se debe reconocer que la cárcel siempre ha poseído un cierto "espacio" en los sistemas y en los procedimientos penales de los siglos anteriores. Por lo tanto, la cárcel era una realidad ya conocida, pero fue en el siglo XIX cuando la pena privativa de libertad se convirtió en "la pena" .⁸

*"Es como si la prisión, punición parapenal. hubiese hecho su entrada a finales del siglo XVIII en el interior de la penalidad y hubiese acaparado muy rápidamente todo el espacio".*⁹

Desde su nacimiento dicha penalidad del encierro fue objeto de duras críticas que se formulaban tanto a partir de disfunciones respecto del sistema penal, como de la sociedad en general.

Consideramos importante tener presente algunas de esas críticas que se realizaron al respecto de la misma. Por un lado, la prisión mezcla a los condenados, esto contribuye a la creación de una comunidad homogénea de criminales que se solidariza en el encierro y que luego esa solidaridad continuará en el exterior, al momento de recuperar la libertad.

⁸ Idem.pp.16.

⁹ Foucault, Michel: "Microfísica del Poder" Nº1. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez-Uría. Tercera Edición.1992. Las Ediciones de La Piqueta.pp.38

Por otro lado, se señala que la cárcel cubre las necesidades de los delincuentes al proporcionar a los condenados abrigo, alimentación etc. Lo que muchas veces genera mejores condiciones de manutención en relación a los trabajadores que están fuera de la cárcel.

Y otra de las críticas, que se realizan es que cuando los individuos salen de la prisión están marcados por malos hábitos, por la infamia, que les produce el haber estado privados de su libertad lo que muchas veces los conduce nuevamente a la criminalidad.

A partir de estas críticas que surgen con el nacimiento de la prisión vemos claramente que ésta es portadora de un efecto negativo, tanto para el delincuente que es víctima de ésta como para el resto de la sociedad que luego sufre las consecuencias. *“La prisión se vio pues denunciada de repente como un instrumento que, en los márgenes de la justicia enviará y reenviará a prisión.”*¹⁰

Pero también debemos reconocer que la cárcel ha penetrado en el campo institucional más allá de sus críticas y cabe la pregunta: ¿cuál es su razón de ser?; ¿a qué exigencia funcional responde?

A propósito, en esas instancias el encierro ha desempeñado tres caracteres diferentes que vale la pena tener presente.

Por una parte, el encierro interviene en la distribución espacial de los individuos, ya que encarcela temporalmente a mendigos y vagabundos. Dicho encierro pretende aislarlos de las ciudades y devolverlos al campo; lugar donde si se les puede brindar trabajo. De esta manera, el encierro interviene en el flujo de población teniendo presente las necesidades de la población y también del mercado de empleo.

Por otra parte, el encierro también interviene en la conducta de los individuos ya que, castiga maneras de vivir, ciertos discursos, intenciones políticas, comportamientos sexuales, violencias, rechazos a la autoridad etc. Aquel sujeto considerado peligroso para la sociedad es objeto de encierro.

¹⁰ Idem. pp.39

Acerca de la historia de la penalidad a comienzos del siglo XIX Foucault expresa que nada tiene que ver con la historia de las ideas morales, sino que es más bien un capítulo de la historia del control del cuerpo.

Al cuestionar las ideas morales a partir de la práctica y asimismo de las instituciones penales se va descubriendo que la historia de la moral es ante todo la historia del trato sobre el cuerpo.

Este hecho nos lleva a comprender dos cosas por un lado. *"...que la prisión se haya convertido en la forma general de punición y haya sustituido al suplicio; el cuerpo ya no debe ser marcado, debe ser domado y corregido; su tiempo debe ser medido y plenamente utilizado"*...quedando atrás los castigos físicos y se propone una corrección en la conducta del individuo.

Y por otro lado, *"...que la medicina, en tanto ciencia de la normalidad de los cuerpos, se haya instalado en el corazón de la práctica penal."*¹¹

La finalidad de la pena debe ser curar a ese individuo que es considerado como un enfermo frente al resto de la sociedad. Para lograr esa cura se toma como pilar fundamental a la medicina que será la ciencia que guiará la práctica penal para convertir a ese individuo en una persona "normal".

A continuación, y para finalizar, es preciso analizar a grandes rasgos a qué imagen de criminal responde este sistema, y ver qué concepción predomina en la sociedad. Cabe mencionar, que en este proceso histórico que hemos señalado brevemente se va configurando una imagen de criminal caracterizada por el considerar al individuo como un sujeto enfermo, anormal que requiere ser curado.

"Ha sido absolutamente necesario constituir al pueblo en sujeto moral, separarlo pues de la delincuencia, separar claramente el grupo de los delincuentes, mostrarlos como peligrosos, no sólo para los ricos sino también para los pobres, mostrarlos cargados de todos los vicios y origen de los más grandes peligros".¹²

El delincuente es definido como un enemigo de la sociedad; el criminal atenta contra la sociedad, se constituye en su enemigo interno. Dicha construcción del criminal demuestra que el delincuente está

¹¹ Idem.p.49.

¹² Foucault, Michel: "La Vida de los hombres infames" Caronte Ensayos. Colección Editorial Altamira. Abril 1996. pp.91.

por fuera de los intereses del resto de la sociedad, ésta lo percibe como un sujeto que atenta contra el "supuesto" orden social que debería existir en ella.

Por esta razón, el criminal es considerado como su enemigo interno, el sujeto no se adapta a las normas impuestas por el resto de la sociedad y al violar las mismas la sociedad reacciona para protegerse de la acción de aquél.

A partir de ello, es necesaria la implementación de un castigo para cubrir esa necesidad de protección que necesita la sociedad. Es decir, que se castiga al delincuente por el delito cometido mediante una pena y a partir de la implementación de dicha pena se cubre la función protectora sobre el resto de la sociedad.

Teniendo presente lo planteado por Foucault, cada sociedad tendrá que modular, según sus propias necesidades, la escala de penas. Y puesto que el castigo no se deriva de la falta en sí misma, sino del perjuicio que causa en la sociedad, cuanto más débil sea una sociedad tanto más deberá protegerse y mostrarse severa. En consecuencia, no hay un modelo universal de la penalidad, sino una relatividad esencial de las penas.¹³

*"El papel de la pena está totalmente vertido hacia el exterior y hacia el futuro: impedir que el crimen recomience en caso limite un crimen, del que se supiese con seguridad que era el último, no tendría por qué ser castigado. Es necesario por tanto poner al culpable en tal situación que no pueda hacer daño y preservar a las personas de las infracciones de este estilo".*¹⁴

La cárcel sólo neutraliza su capacidad de acción en cuanto a la comisión del delito se refiere, en cuanto a ese daño que provoca en la sociedad.

¹³ Foucault, Michel: " Microfísica del Poder" N°1. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez-Uría. Tercera Edición. 1992. Las Ediciones de La Piqueta. pp.42

¹⁴ Idem. pp.42

1. B. PRIMEROS CENTROS DE RECLUSIÓN EN EL URUGUAY

En esta sección pretendemos centrarnos en el proceso de instalación de los primeros centros de reclusión, en nuestro país así como también realizar un abordaje de las penas más comunes de la época.

Durante todo el siglo XVIII se fueron sucediendo leyes, reglamentos, proyectos, de reforma que de alguna manera pretenden lograr una real organización de la cárcel.

Existen diferentes documentos que emanan de grupos comprometidos en la cárcel que demuestran las dificultades que se afrontan en la época y como se viven los problemas.

A modo de ejemplo: hacia fines de 1985 la "Comisión Nacional de Presos Sociales" dirige a las autoridades un documento que se titula: "Introducción a una reforma penitenciaria", el mismo sostiene lo siguiente: *"Se estima que las autoridades y la comisión deberán actuar en conjunto para buscar y encontrar el camino del consenso con la finalidad específica de efectuar todas las reformas...que configuren un modelo de vida para el hombre que por una de las mil causas conocidas se halla transformado en un infractor de las pautas conductivas que regulan la vida convivencial en la comunidad"...*¹⁵

Por medio de esta cita visualizamos que la cárcel atraviesa una etapa de "cárcel abierta"¹⁶, ya que los presos a través de esa comisión pueden expresar, realizar reclamos, plantear sus problemas etc. Y en ese funcionamiento de cárcel abierta *"el recluso aprendió a vivir su libertad preso" se destaca que el recluso es el único responsable de su conducta...esto lleva a la superación individual y colectiva.*¹⁷

Cabe destacar, que desde la organización del sistema penal se pretende instaurar un sistema penitenciario que se base en un tratamiento de los internos en donde estos sean partícipes activos,

¹⁵ Pavarini, Massimo: "Los Confines de la cárcel". Instituto Superior Iberoamericano de Estudios Criminales. Carlos Alvarez Editor. Montevideo 1995. Edición Abril de 1995. Prólogo.XXXIII

¹⁶ "carcel abierta": expresión utilizada por Ofelia Grezzi en el Prólogo de "Los Confines de la Cárcel". M. Pavarini.

¹⁷ Idem. Prólogo. XXXIV

dejando atrás las técnicas conductistas de las cárceles tradicionales y junto a ello; Se reafirma la adhesión a la ideología del tratamiento y se persigue ofrecer un trato penitenciario guiado por el humanismo hacia el sujeto privado de libertad.¹⁸

El sistema penal uruguayo es resultado de un proceso de aculturación. La formación de la provincia integró grupos sociales de diferentes culturas y se dio origen a una identidad nacional impuesta por la dominación colonial, primero, y por las elites cultas que querían crear un país a imagen y semejanza de los europeos después.¹⁹

Recién unos sesenta años después de constituida la República se dictan los Códigos penales y veinte años más tarde se crean los primeros establecimientos carcelarios. Por lo tanto, leyes, costumbres y recintos (previamente) son españoles.

En lo referente a la administración de justicia en la colonia era muy compleja, con una justicia ordinaria propia de la ciudad a cargo de los jueces del Cabildo (Alcaldes). Y por otro lado, justicia para el despoblado en donde la Santa Hermandad se organizaba para perseguir y organizar a los delincuentes.

Una de las primeras cárceles que existieron en nuestro país fueron "La Cárcel Pública" que se encontraba ubicada en el Cabildo y "La Cárcel de la Real Ciudadela de la Plaza". Esta última se encontraba bajo la vigilancia de las autoridades militares; en tanto la primera pertenecía a la jurisdicción de las autoridades comunales.

Hacia 1780 la población carcelaria fue aumentando y la falta de locales en donde albergar a los presos se fue convirtiendo en un motivo de preocupación para las autoridades sumado a ello, las fugas estaban siendo cada vez más frecuentes.

En Febrero de 1784, el Cabildo montevideano resolvió mediante acuerdo solemne construir "diez pares de grillos, además de grilletes y otros útiles de uso parecido para acorralar a los presos."

"Dispuso asimismo el Cabildo que se levantara una cocina de media agua para hacer en ella la comida con que se deben alimentar dichos presos, respecto que al presente con mayor incomodidad se le hace en el corralón del Cabildo, en donde las intemperies no permiten las más de los días que se les pueda cocinar, siguiéndose de aquí mil miserias a

¹⁸ Idem. XXXV

¹⁹ Idem. XVIII.

los infelices encarcelados. quienes ocupaban calabozos, a los que se llamaban vulgarmente crugías”.²⁰

Tanto para la población carcelaria, como para el resto de la población en general la provisión de agua potable fue un gran problema, para ello se dispuso la creación de un aljibe dentro del edificio de la cárcel.

El sustento económico de los penados se realizaba a través de la caridad pública, la cual era ejercida directamente por los mismos presos.

“Así desde los altos ventanucos de las celdas que daban a calle Sarandí, los reclusos se munían de cañas en cuyo extremo colgaba una bolsa destinada a recoger el producto de la limosna que los transeúntes allí depositaban durante el transcurso del día, se generó pues de esta manera una insólita forma de “mendicidad carcelaria”.”²¹

Hacia 1815 cuando dio inicio el gobierno antigüista se procuran una serie de medidas a tomar para lograr una reorganización de la Provincia y dentro de éstas se encuentra la de utilizar a los presos en trabajos públicos ordenándose que salieran a reparar calles y caminos.

²⁰ Landeira Raquel; Scapusio Beatriz: “Sistema Penal uruguayo; revisión y alternativas.” pp.26.

²¹ Idem. pp. 27

1. C. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS PENAS DE AQUELLA ÉPOCA

2º mitad del siglo XVIII

Tomando como referencia el planteo que realizan: Raquel Landeira y Beatriz Scapusio damos paso al abordaje descriptivo de las penas más comunes aplicadas en nuestro país.

Las penas más comunes que se aplicaron (desde la Fundación de Montevideo 1724-1730) eran las corporales aflictivas ó sea aquellas que imponían desde la muerte hasta la producción de sufrimientos físicos (de cadena, de presidio, de azotes, mutilaciones) ó implicaban trabajos corporales en obras públicas.

Y por otro lado, las penas corporales restrictivas eran las que privaban o limitaban la libertad del individuo, como las de confinamiento, de prisión, de relegación, de destierro, la de prohibición de salir de la ciudad, la de sometimiento, a vigilancia a la autoridad, la de caución, de conducta y la de reprensión.

1. C. 1 Pena de muerte

El suplicio y la pena de muerte eran ejecutadas en público, así como exhibidos los instrumentos de tormento.

Los primeros casos en los que se aplicó la pena de muerte datan de 1756 y fueron producto de pronunciamientos de la justicia militar.

En la Plaza Matriz se exhibía la horca para atemorizar a los pobladores la cual recibió el nombre de la "La Mariquita" denominación que proviene de una negra ajusticiada en 1824 llamada Mariquita.

Las sentencias de muerte en caso de indios o esclavos acusados de homicidio eran seguidos de mutilación o descuartizamiento del cadáver.

También la misma podía cumplirse mediante "el garrote". Este era un procedimiento por el cual también se ahorcaba, pero en vez de suspenderlo en la horca para que la muerte se produjera en ella, se le hacía morir al pie de ella aplicándole al condenado unos hierros en el cuello o unas piezas de madera dura.

1. C. 2 Pena de azotes

Esta pena consistía en pasear al delincuente por la ciudad a pie o montado en un burro o caballo, deteniéndose en cada esquina donde se le golpeaba la espalda desnuda con un instrumento de cuero.

También se tomó como pena de apercibimiento para el caso en que el condenado no cumpliera por desobediencia, otra pena que se le había impuesto.

1. C. 3 Pena de cadena y presidio

Ambas consistían en la pérdida de la libertad, temporaria o perpetua debiendo realizarse trabajos duros y penosos.

Mientras en la pena de cadena, los trabajos eran muy rigurosos y se ejecutaban en todo tipo de obras públicas, llevando el condenado una cadena sujeta al pie o pendiente de la cintura en la de presidio los trabajos se cumplían en puntos u obras determinados.

1. C. 4 Penas corporales restrictivas

Eran de aplicación frecuente, los archivos judiciales demuestran que las penas de prisión, arresto, relegación, confinamiento, destierro, privación de salir de la ciudad, fueron las más empleadas por los Jueces coloniales.

1. C. 5 Penas de prisión y arresto

PRISIÓN: Consistía en la privación de libertad dentro de uno de los centros de reclusión que existían en nuestra ciudad- la Cárcel Pública en el Cabildo o la Real de la Ciudadela generalmente de carácter temporario.

ARRESTO: privación de libertad por un plazo más reducido.

1. C. 6 Penas de sometimiento a la vigilancia de la autoridad, reprensión y caución de conducta.

La reprensión era una pena por la cual el procesado recibía a puertas abiertas en el Juzgado una amonestación del Juez.

Y por el otro lado, la caución de conducta consistía en la obligación del acusado de presentar un fiador que se responsabilizase de que aquel no cometería el acto que se deseaba prevenir o de que cumpliría un hecho cuyo cumplimiento le incumbía.

1. C. 7 Penas infamantes, pecuniarias y privativas.

Penas infamantes: tenían como característica común la de exponer a la vergüenza pública al delincuente, presentándolo ante el pueblo por ejemplo: con una argolla al cuello.

Penas pecuniarias: Importaba la privación total o parcial del patrimonio del encausado y consistían en la confiscación total o parcial de bienes, el secuestro y la multa.

También se agregaba como pena accesoria el pago de gastos generados por el juicio, de asistencia médica, medicamentos, daños y perjuicios.

Penas privativas: Se basaban en la inhabilitación, suspensión de cargos públicos, profesión u oficio, suspensión del derecho a la patria potestad o de la autoridad marital sobre los bienes del matrimonio.

Luego de este breve desarrollo de las penas que existían en nuestro país, podemos afirmar que las penas en la antigüedad eran más variadas y la aplicación de una u otra dependía del grado de daño causado por el delito cometido.

Existía una amplia gama de castigos entre los cuales se podía seleccionar al más adecuado de acuerdo a la opinión del Juez que intervenía en la causa.

Asimismo, eran bastante violentas, teniendo como principal objetivo el castigo corporal, generar sufrimiento físico en el acusado. Y además de esto, otro de los rasgos más característicos de las penas era el de generar vergüenza, ante la población por el hecho cometido, poner en evidencia a la persona que había cometido una falta.

Por medio de esta exposición logramos visualizar el tránsito a un modelo donde se reducen los castigos corporales y se absolutiza la privación de libertad como "la pena" por excelencia.

Para lograr comprender esta transición es pertinente, tener presente que a partir de la Constitución de 1830 se estableció en el Artículo 138 que “en ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar y si sólo para asegurar a los acusados”.

Esta afirmación expresada por la Constitución es de suma importancia en la historia de nuestro país, ya que refleja un carácter más humanitario de las condiciones de prisionización que hasta el momento se venían empleando.

Quedan atrás los castigos y las torturas corporales pero “*se realiza una mutación sustancial de la función penal que pasa de atormentar el cuerpo a atormentar al alma apropiándose del tiempo del individuo encerrado*”.²²

Sumado a esto, D. A. Larrañaga propone a la Cámara de Senadores la abolición de la pena de muerte que hasta el momento era empleada pero esta propuesta de Larrañaga se concreta recién en 1907 cuando por Ley Nº 3238 del 23 de Setiembre se declara abolida la pena de muerte.

En aquel entonces, la prisión era concebida desde un plano más civilizado y se fue gestando una nueva concepción respecto a ella, se creía que la cárcel tenía que mejorar las condiciones de los delincuentes a través de la instrucción y aprendizaje de un oficio.

Aquí podemos apreciar los antecedentes de la tan cuestionada “ideología del tratamiento”, el reeducar, rehabilitar, readaptar.

Dicha tendencia se ve reflejada en la Constitución de 1934 Artículo 25 “*en ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar y si sólo para asegurar a los procesados y penados persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito*”.

Se observa que el discurso punitivo apunta a la prevención especial positiva, construyéndose de esta manera la cuestión criminal desde el paradigma etiológico.²³ Desde el discurso se pretende lograr una rehabilitación de quien ha cometido el delito basándose en una perspectiva etiológica.

Para finalizar el presente capítulo, es preciso destacar que el texto de la Constitución vigente sigue siendo exactamente el mismo, ó sea que se sigue sosteniendo una concepción eminentemente terapéutica o de tratamiento.

²² Idem pp.58

²³ Idem. pp.61

CAPITULO II

-Exposición de diferentes perspectivas en cuanto a la cuestión criminal-

2. A. DIFERENTES CONCEPCIONES ACERCA DE LA CUESTIÓN CRIMINAL

Es preciso tener presente, que a lo largo de la historia han surgido diferentes concepciones acerca de cómo comprender la "cuestión criminal" que en sentido amplio supone considerar el fenómeno delictivo es su conjunto: concepción de delito, pena, delincuente etc.

Para este análisis creemos pertinente centrarnos en las dos perspectivas que hoy se encuentran confrontadas en mayor tensión: Defensa Social (o Paradigma etiológico) y Criminología Crítica.

Cabe aclarar, que si bien en el desarrollo de esta monografía resulta ser un ordenamiento bastante esquemático es de gran utilidad a la hora de visualizar las diferencias de posicionamientos al respecto de este tema.

2. B. PERSPECTIVA DE LA DEFENSA SOCIAL

Antes de comenzar con el desarrollo de los pilares fundamentales de dicha perspectiva vale la pena aclarar el por qué del nombre "Defensa Social".

La Defensa Social es siempre la defensa de un sistema, todo sistema tiene derecho a defenderse y articular sus propios mecanismos ideológicos.

Su nombre deviene de que la sociedad es considerada como buena y hay que protegerla de los individuos delincuentes. *"La Defensa Social se propone estudiar los problemas de la Criminalidad en la perspectiva de un sistema de reacción anticriminal que tomando en*

*cuenta los factores de resocialización de su autor, tienda a la vez a proteger la sociedad contra los delincuentes y a preservar a los individuos contra el riesgo de caer o recaer en la delincuencia”*²⁴

Esta perspectiva plantea la concepción del delito como “algo natural”, lo toma como una conducta natural, ante la cual la sociedad tiene que reaccionar, y considera al delincuente como una persona con cierta proclividad al delito.

Esa naturalidad está arraigada y deviene de la conducta del individuo. Se considera como una conducta natural que está presente en ciertos individuos, y en un momento histórico determinado esa manifestación de la conducta es tomada como algo natural. Es decir, como una conducta inherente a la persona, o sea algo inevitable, que en determinado momento es manifestado en la conducta de esa persona. Lo natural se expresa en cierto determinismo de la conducta del individuo hacia la comisión o no del delito.

Sostiene que es necesario estudiar esa proclividad mediante la indagatoria de las circunstancias tanto endógenas, como exógenas que podrían estar actuando sobre ese sujeto que lo conducen a cometer el delito y hacen que ese hombre se convierta en un delincuente.

Asimismo, esa proclividad puede medirse o ponderarse cuantitativa o cualitativamente, de forma que pueda afirmarse que existe mayor o menor proclividad al delito.²⁵

Siguiendo con el planteo de Carlos Uriarte²⁶ el este autor sostiene que existe la posibilidad de intervenir desde el ámbito político, frente a esas circunstancias ya sea represiva o preventivamente.

La intervención represiva, que se expresa a través del sistema penal es al mismo tiempo preventiva ya que, se produce el engarce entre la intervención del sistema penal (que se concreta institucionalmente a través de la restricción o privación de la libertad) y las teorías preventivas de la pena.

²⁴ Idem. pp.73.

²⁵ Uriarte, Carlos: “Control Institucional de la Niñez-Adolescencia en Infracción.” Capítulo II: “La Cuestión Criminal: Desde el Paradigma de la Defensa Social. pp.10.

²⁶ Idem. pp.10.

Desde esta perspectiva de represión se considera que esa privación de libertad, a través de la institucionalización de la persona que cometió el delito "ayudará" a trabajar sobre ese individuo para reeducarlo, rehabilitarlo, resocializarlo, esto supone un trabajo desde la institución carcelaria sobre los factores que lo condujeron a cometer el delito.

Como mencionamos anteriormente, la defensa social implica la defensa de un sistema, más allá de que el mismo sea justo o injusto, se propone actuar sobre la defensa de una ideología determinada que es propia de ese sistema social.

"La cárcel y las instituciones de tratamiento y control son, como señala Baratta la cúpula de un continuum que comprende familia, escuela, asistencia social, organización cultural del tiempo libre, preparación profesional, universidad y educación del adulto. que se dirige a integrar valorativa y materialmente un sistema determinado". ²⁷

Por un lado, se pretende realizar un tratamiento sobre el delincuente que tome en cuenta los factores de resocialización del mismo y que a la vez le permita no volver a reincidir en la delincuencia.

Y por otro, tiene como cometido proteger a la sociedad de los delincuentes.

Desde esta perspectiva se tiene la convicción de quien se desvíe de las normas pautadas en una sociedad determinada debe ser forzado a aceptar las mismas y esa aceptación se lograra por medio de la resocialización, del tratamiento. *"Se renuncia al derecho de castigar para hacer uso del deber de resocializar."* ²⁸

A continuación, incluiremos algunas líneas de análisis desde la perspectiva de Lola Aniyar de Castro.

Esta supone ciertos mitos que es interesante tener presente a la hora de realizar un análisis del mismo, ya que los mismos forman parte de las creencias que el hombre tiene acerca del individuo delincuente.

²⁷ Aniyar de Castro, Lola: "La Realidad contra los Mitos- Reflexiones sobre Criminología". Universidad de Zulia, Maracaibo 1982.pp.71

²⁸ Idem. pp.74.

*“Porque el delincuente, primer gran mito, es pobre. es feo, mal vestido. Pertenece a las más bajas clases de la sociedad. Tiene problemas mentales, o al menos psicológicos. Su hogar es un hogar desunido. No tiene educación. Taras hereditarias, alcoholismo, sífilis, tuberculosis, lo inducen a cometer hechos prohibidos. Sus rostros, siempre iguales y temidos pueblan las cárceles”.*²⁹

Como podemos apreciar en el fragmento citado anteriormente que refiere al primer gran mito de la defensa social, se constata un cúmulo de prejuicios que encierran por decirlo de alguna manera diversos aspectos del individuo, comenzando por lo externo como lo constituye la apariencia física del hombre delincuente; Y además va más allá de esto abarcando su origen social, su familia, su educación, su salud tanto física como mental etc.

Un segundo mito, tiene que ver con la homologación entre delincuentes y locos, dicha creencia proviene del empleo del mecanismo de control institucionalizado que ha sido el referente en abordar ambas problemáticas. Ya que, si se analiza por separado ambos mecanismos de control social se pueden encontrar puntos en común a lo largo de la evolución histórica, la cual ha resultado muy similar.

Un tercer mito, sostiene que el delincuente es una persona enferma y que debe ser curado. Se percibe a la delincuencia como una enfermedad y a la cárcel como el espacio adecuado para el tratamiento y la curación de esa enfermedad.

El cuarto y quinto mito (porque ambos están muy relacionados), indica que *“la ley es producto de un consenso de la conciencia colectiva. Esto nos indica que hay una construcción social de la realidad.”*³⁰

Es decir, que la ley es la expresión del sentir colectivo lo cual supone cierto acuerdo previo sobre un hecho determinado.

También se observa, que al llegar a los organismos de administración de la justicia no existe igualdad que garantice un tratamiento igualitario de los diferentes procesos judiciales, porque

²⁹ Idem.pp.12

³⁰ Idem.pp.15

también sabemos que hay ciertas personas que pueden reparar el delito cometido a través de otro tipo de salidas jurídicas, sin llegar a que se comience con el proceso penal. Y aquí se encuentra vinculado el quinto mito que dice que todos tienen la misma posibilidad de ser señalados como delincuentes, de ser apresados y de ser sancionados; a pesar de que no sabemos hasta que punto esto es real ó no.

“Esta mitología de dioses malos perfectamente definidos, con roles señalados y definitivos en el drama criminológico; esta mitología de justicia inexorable y de dioses buenos con uniforme de científicos o sabios que tratan de ayudar, ha sido el corazón de la vieja criminología y ha deleitado a niños y adultos, a los lectores de la página roja, a los devoradores de novelas policíacas....ha dado oficio a psiquiatras, psicólogos, sociólogos, y trabajadores sociales” ... ³¹

El Estado coloca en el centro el problema del hombre delincuente tratando de ver que se puede hacer para defender a la sociedad de este, dejando a un lado el análisis de la sociedad en su conjunto, de la sociedad como un fenómeno global.

Es decir, que no se toman en consideración el resto de las problemáticas sociales, que pueden estar incidiendo en esa persona para que la misma llegue a la comisión del delito.

Asimismo, se constata una sustitución de la responsabilidad penal de carácter objetivo por el problema de la antisocialidad del sujeto que sería de carácter más subjetivo, lo cual está implicando un conjunto de opiniones y percepciones personales en cuanto al sujeto que estarían viciando esa mirada más objetiva acerca del problema.

La sociedad como sistema es considerada como “buena” y la misión fundamental del Estado radicaría en proteger a la misma de los delincuentes, de ahí deviene su denominación de “defensa social”.

³¹ Idem.pp.16

“La sociedad es buena y quien transgreda sus normas es injusto o malo o anormal y debe ser forzado a aceptarla. Ese proceso que antes se llamaba castigo, se denominará ahora reinserción, resocialización, tratamiento.” ³²

Teniendo en cuenta este pilar del paradigma que estamos planteando vale la pena preguntarse ¿qué es lo normal en una sociedad, quién define los patrones de normalidad de la misma?; tanto la reinserción como la resocialización ¿pasan únicamente por un plano de definiciones o denominaciones para que luzcan lindas palabras?

¿Ó también se estaría necesitando un verdadero compromiso de dedicación al trabajo sobre la problemática?

A modo de cierre, realizaremos unos breves comentarios acerca de los aspectos más favorables y los más criticables de la visión abordada anteriormente.

Si desde este paradigma se sostiene, que la privación de libertad ayudará al trabajo sobre esos factores que condujeron a ese individuo a la comisión de cierto delito, nos podemos preguntar qué lineamientos básicos debemos tener en cuenta para emprender ese trabajo.

Al proclamar la defensa de un cierto sistema cabe la interrogante quién o quiénes determinan la justicia de ese sistema, quien determina la supuesta normalidad de dicho sistema, existe alguna manera objetiva de establecer lo que es normalidad.

“...Aceptar el derecho a ser diferente, dentro de una integración más o menos conveniente, a medias, que es lo que en realidad pretende la Escuela de la Defensa Social, es facilitar el mantenimiento de lo establecido. Es decir al excluido: “Mantén tus peculiaridades, “la particularidad”, pero acepta tu lugar en el sistema.” Subversivo sería responderle: Tu me defines como diferente porque tu te asumes como lo normal, como la referencia.” ³³

Al colocar en el centro al hombre delincuente nos estamos olvidando de que ese individuo forma parte de una sociedad con determinadas características propias, ciertas problemáticas que inciden en el accionar de ese individuo que llega a la comisión de un delito.

³² Aniyar de Castro, Lola: “La Realidad contra los Mitos- Reflexiones sobre Criminología”. Universidad de Zulia, Maracaibo 1982.pp.74

³³ Idem. pp. 61

Y por último, podemos concluir en que el carácter humanista con el cual se posiciona la Escuela de la Defensa Social es uno de los aspectos más favorables de la misma, ya que se conserva cierto respeto por la dignidad humana al dejar a un lado el castigo físico.

2. C. PERSPECTIVA DE LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA

Tomando como referencia el planteo de Lola Aniyar de Castro podemos expresar que si bien no existe una fecha exacta para determinar el nacimiento de la criminología crítica, podemos tomar como referencia el año 1949 – año en el que hace su primera aparición el concepto de Delito de Cuello Blanco que resulta ser una gran crítica a la mitología positivista- donde comienza a darse una mayor libertad en los estudios

Asimismo, comienza a conformarse una nueva modalidad teórico-crítica que va generando nuevos elementos a la transformación del pensamiento criminológico.

Esto conduce a pensar en el nacimiento de un nuevo paradigma, se centra la atención en los procesos de criminalización, ó sea en saber por qué algunos hechos son considerados delictivos y otros no, por qué sólo algunos delincuentes forman parte de la población penitenciaria y otros no.

De acuerdo a estas nuevas interrogantes y estos nuevos planteos se va conformando una nueva visión sobre la cuestión criminal, que ha sido denominada criminología crítica.

Esta nueva criminología se propone el salir de las cárceles y no quedarse reducida a este espacio, se propone estudiar otras cosas, *“La criminología va a investigar las oficinas públicas, el despacho de los grandes empresarios, los decretos y las leyes, la policía y los tribunales, y analiza todo lo que se hace para el sometimiento indigno de grupos, razas, o de sexos, o de pueblos”*.³⁴

En cierto aspecto, se puede apreciar una apertura hacia el mundo externo desde esta nueva criminología, ya no se reduce sólo al ámbito penitenciario, sino que se pretende indagar sobre otros ámbitos que están también involucrados y que son pilares fundamentales del sistema, en el entendido de que no pueden o no deberían quedar por fuera.

³⁴ Idem. pp.18

Podemos observar una inclinación hacia el materialismo histórico de Marx cuando:

*“Se abre a la categoría de la totalidad, cuando proclama que el Derecho es una superestructura determinada por el modo de producción subyacente, y cuando remite las explicaciones causales del marco más amplio de la fenomenología de una sociedad dividida en clases.”*³⁵

Desde esta nueva criminología se analiza el o los orígenes del acto desviado y además cuáles son las causas que conducen a que ciertos individuos sean criminalizados en vez de otros.

Asimismo, se estudia la dinámica que rodea al acto, o sea todos los posibles factores de análisis que podrían estar influyendo en esa conducta delictiva, dejando a un lado el determinismo –expresado en el carácter natural asignado al acto desviado - que anteriormente se tenía como explicación del acto delictivo.

También se estudia la reacción social que produce ese acto y la influencia que éste tiene en la futura conducta de quien lo cometió. Ó sea que, se tiene en cuenta ambas partes afectadas, por un lado, el delincuente tratando de analizar que repercusiones tendrá esa conducta delictiva a largo plazo en el individuo, y por otro lado, se estudia la reacción por parte de la sociedad desde una perspectiva global.

2. C. 1 Posibles críticas desde la perspectiva crítica a la etiológica.

A continuación, desarrollaremos algunas de las posibles críticas que se podrían realizar a la perspectiva de la defensa social desde la visión crítica, situándonos desde el planteo y la perspectiva de Carlos Uriarte.³⁶

En principio, este nuevo paradigma sostiene que el delito no puede ser considerado como un fenómeno natural ya que, antes del acontecimiento natural existe una definición que le da sentido. La realidad nos demuestra que un mismo comportamiento delictivo puede recibir distintas

³⁵ Idem. pp.19

³⁶ Uriarte, Carlos: “Control Institucional de la Niñez-Adolescencia en Infracción.” Capítulo II: “La Cuestión Criminal: Desde el Paradigma de la Defensa Social

definiciones, según desde que ordenamiento jurídico –penal se analice el hecho en cuestión. Este autor asienta la afirmación de que históricamente han fracasado los intentos de encontrar una esencialidad natural en el concepto de delito.³⁷

Luego, se hace referencia a la selectividad del sistema penal, se plantea que dicho sistema lleva implícita la capacidad de seleccionar a los delincuentes, *“Así como la definición del crimen importa una criminalización primaria, la selección del infractor supone una criminalización secundaria. Dentro del universo de protagonistas de delitos, el sistema penal selecciona solo algunos, lo que desplaza la cuestión hacia otro orden de preguntas: en vez de preguntarse ¿por qué delinquirió? hay que preguntarse ¿por qué fue seleccionado? A la cárcel llegan entonces, sólo autores de ciertos delitos y dentro de ellos, sólo ciertos autores “pobres y torpes”.”*³⁸

Es interesante, el análisis de esta cita porque nos permite visualizar ese juego de la doble criminalización que recibe el delincuente, en principio por el hecho delictivo que cometió y luego una “nueva” criminalización de carácter secundario como la define el autor precisamente por esta selección criminal que le impone el sistema.

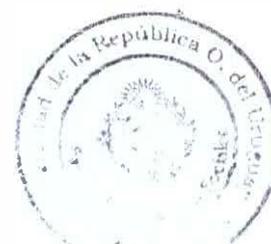
Desde este paradigma se critica fuertemente esa selectividad del sistema penal y se considera que en realidad lo que se está poniendo en crisis es el principio de igualdad, ya que esa selección conduce a la consolidación y a su vez a la reproducción de la desigualdad social.

Otra de las críticas y quizás una de las más fuertes es a la privación de libertad y la institucionalización total del delincuente. Es a partir de los años ‘60 que comienza a cuestionarse la cárcel como institución tanto por la violencia que ejerce, como por los fines declarados que no puede cumplir. Se cuestiona el discurso resocializador y la ideología del tratamiento.

Básicamente, se critican las consecuencias que se generan a partir de esa privación de libertad del individuo en una institución total. *“La institucionalización, como marco de tratamiento ha sido unánimemente rechazada tanto por los terapeutas como por los teóricos...ha sido*

³⁷ Idem. pp.11.

³⁸ Uriarte, Carlos: “Control Institucional de la Niñez- Adolescencia en Infracción”. Cap.II: “La Cuestión Criminal: Desde el Paradigma de la Defensa Social al Paradigma Crítico.”pp.13



prácticamente rechazada por todos no sólo para el tratamiento sino también para la represión.”³⁹ Porque comienzan a percibirse los efectos negativos provocados en el individuo (violencia, reinserción). Se ve la imposibilidad de cumplir con los fines propuestos como el de la resocialización, ya que existe un gran abismo entre lo propuesto desde el discurso y lo que realmente se pone en práctica desde las instituciones.

También se criticaría desde esta mera perspectiva criminológica el quedarse reducido al ámbito de la cárcel, el no tomar en cuenta otras instituciones que también están involucradas.

Se propone esa apertura al mundo externo que pretende ampliar la visión de estudio y análisis para no quedarse “encasillado” en el ámbito penitenciario, adoptando de esta manera una perspectiva de carácter más global ó sea un análisis más generalizado. O sea, que se propone analizar el acto con una mayor amplitud en cuanto a todo lo que rodea al mismo, tratando de tener en cuenta la mayor cantidad de circunstancias que podrían estar influyendo en la expresión del mismo.

Sumado a esto, otro de los puntos criticables podría ser el hecho de colocar en el centro del problema al hombre delincuente sin preguntarse, sin cuestionarse acerca del origen del acto desviado.

Y asimismo la criminología crítica propone cuestionarse acerca del por qué ciertos individuos son criminalizados en vez de otros. Dicha crítica iría en la línea de esa selectividad del sistema penal que señalamos en párrafos anteriores.

2. C. 2 ENFOQUE ANALÍTICO ACERCA DE LA NEUTRALIZACIÓN

Luego de haber realizado la exposición de ambos paradigmas se procede a desarrollar y ubicar el enfoque desde el cual nos posicionamos para discutir y analizar la problemática de la neutralización. Cabe destacar que A. Baratta “*desde un enfoque sociopolítico, analiza la prisión como una función del sistema sociohistórico, única manera de entender sus doscientos años de vida y el papel efectivamente cumplido por esa institución en el ámbito de la sociedad, tomando*

³⁹ Aniyar de Castro, Lola: “La Realidad contra los Mitos- Reflexiones sobre Criminología”. Universidad de Zulia, Maracaibo 1982.p.96

en cuenta el tipo de sociedad en la cual la cárcel ha surgido y se ha desarrollado como institución penal." ⁴⁰

Si tratamos de analizar lo citado anteriormente, podemos expresar que el autor se posiciona desde un planteamiento concreto, de carácter histórico-social buscando saber cual es la función real de la cárcel a partir de contextualizarla en un sistema social concreto.

Baratta sostiene –de acuerdo a la interpretación de Lola Aniyar de Castro- que la cárcel ha dejado de tener cualquier función real que haya tenido en sus orígenes, incluyendo la disciplinaria y la de reeducación, quedando reducida a "pura ideología".Lo cual se expresa en un aumento de la población carcelaria que está en espera de juicio, en relación con la población que ha sido sentenciada.

Para continuar con el análisis de la postura del autor, es preciso ubicar el tema de la neutralización para ver en relación a que perspectiva (de las anteriormente expuestas) se encuentra.

El autor adopta una perspectiva crítica en relación con el problema de la reintegración social de quien es condenado.

Asimismo, sostiene que al afrontar el problema de la resocialización en el contexto de una criminología crítica, hay que mantener como base real el hecho de que la cárcel no está capacitada para producir efectos útiles para el logro de una resocialización del condenado. Y que, por el contrario impone condiciones negativas en relación con esta finalidad.

"La creación de las cárceles de máxima seguridad...ha significado por lo menos para un sector de las instituciones carcelarias la renuncia explícita a objetivos de resocialización y la reafirmación de la función que la cárcel siempre ha ejercido y continúa ejerciendo: la de ser depósito de individuos aislados del resto de la sociedad y por esto neutralizados en su capacidad de "hacerle daño" a ella". ⁴¹

Esto nos conduce a visualizar y damos cuenta del peso real que mantiene y ha mantenido desde siempre esa función neutralizadora desde la institución carcelaria. Desde el marco institucional no se diseñan programas que pretendan lograr una reeducación o rehabilitación, sino que por el contrario se reafirma cada vez más el carácter represivo del sistema carcelario. Y por ende, se hace más visible la función de neutralizar la conducta de los individuos que permanecen en el encierro.

⁴⁰ Idem. pp.89

⁴¹ Baratta, Alessandro "Resocialización o control social.Por un concepto crítico de "reintegración social" del condenado.Río de Janeiro. 1991. pp.252

Se reafirma esa neutralización que convierte a los individuos en "incapaces", son un grupo de personas segregadas del resto de la sociedad contenidas en una institución que se ha apoderado de todas las esferas de la vida de cada individuo que en ella se encuentre.

"Se asiste hoy en muchos países, a un desplazamiento del discurso oficial sobre la cárcel, de la prevención especial positiva (resocialización) hacia la prevención especial negativa (neutralización)." ⁴²

Este hecho indica que cada día cuesta más creer en el discurso sostenido desde el ámbito penitenciario, de que lo que se pretende es resocializar al delincuente lo que demostraría una imagen de prevenir positivamente; dando lugar a afirmar que lo que si se está logrando desde la institución es el neutralizar al delincuente lo cual demostraría una imagen de prevención de carácter negativo. O sea, que si se logra una prevención, porque mientras el individuo esté encerrado no cometerá más delitos pero el propósito de la institución queda reducido sólo a eso ahí se visualiza el carácter negativo, "no se logra más que eso"; en el sentido de que la cárcel no sólo neutraliza sino que también deteriora al individuo.

⁴² Idem. pp.252

CAPITULO III

3. A. PRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN DE REFERENCIA EMPÍRICA:

“Cárcel Central de Mercedes del departamento de Soriano”

En el presente capítulo, creemos pertinente realizar una breve descripción de la institución tomando como referencia informes sobre el centro carcelario, informes de investigación y los datos aportados en las diferentes entrevistas realizadas.

3. A. 1 CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio se encuentra ubicado en la calle 18 de Julio casi Roosevelt, en el centro de la ciudad de Mercedes.

El mismo data de 1827 y en el mismo edificio de la cárcel está la Jefatura Departamental. La Jefatura de Policía de Soriano fue creada en el año 1831.

*“El edificio que se construyó con más de 50 metros de frente hoy constituye la planta baja del edificio actual, siendo refaccionado en épocas del Jefe Pelayo en que se le agregó la cárcel.”*⁴³

En lo que refiere específicamente a la cárcel, cabe destacar que luego de haber sufrido varias reformas, hoy cuenta con cuatro subdivisiones bien diferenciadas: el pabellón A conformado por ocho celdas: cuatro individuales y cuatro múltiples con un baño general y tres duchas; en el mismo

⁴³ Lockart, Washington: “Maximo Pérez El Caudillo de Soriano”. Mercedes 1962. Ediciones Revista Histórica de Soriano. Agosto, 1962. pp.115

se alojan los reincidentes, habituales y peligrosos. Cabe aclarar, que dicha clasificación se desprende del discurso de la entrevista realizada al Director de la Cárcel. (Ver Anexo VII).

El pabellón B compuesto de tres celdas: dos individuales y una múltiple con un baño general y una ducha; en él se alojan los reclusos denominados "primarios".

El pabellón C conformado por cuatro celdas: dos individuales y dos múltiples con un baño general y una ducha; allí son alojados quienes tienen buen comportamiento dentro de la cárcel, es denominado como el "pabellón del beneficio", "el premio al buen comportamiento".

Y el Frente compuesto por ocho celdarios, un baño general y una ducha, en donde son alojados quienes han cometido delitos sexuales y pederastas pasivos.⁴⁴

Es pertinente señalar, que todas las subdivisiones cuentan con patios individuales.

3. A. 2 PERFIL DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA

Actualmente, la cárcel cuenta con un total de cien reclusos, setenta y siete de ellos se encuentran alojados en el mismo establecimiento y el resto se encuentran en las chacras policiales.

Con respecto al perfil de la población penitenciaria, en cuanto a delitos se refiere existe un 38% imputados por homicidio; un 19% por delitos de hurto con violencia; un 13 % por delitos sexuales; un 22% por delitos contra la propiedad; un 4% imputados por delitos de lesiones y el 4% restante por drogadicción (consumo, venta).

En cuanto al nivel educativo alcanzado por quienes están privados de libertad existe un 75 % que cuenta con Primaria completa; entre un 15-20% han logrado un nivel secundario incompleto y un mínimo de un 2% tienen Secundaria completa.

Luego existe un 5% que no cuenta con ninguna constancia que le permita justificar que han culminado Educación Primaria.⁴⁵

⁴⁴ Datos aportados por el Director de la Cárcel en entrevista realizada el 9/06/2006. (Ver Anexo VII)

⁴⁵ Idem

3. A. 3 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

En lo que refiere a las actividades programadas desde la institución podríamos agruparlas en tres áreas: físicas, educativas y de trabajo.

Dentro de las físicas se incluye fútbol, básquetbol (para ambos deportes tienen una cancha de piso de pórtland) y pesas (en un pequeño gimnasio creado por los mismos reclusos).

Dentro de las actividades educativas: clases de electricidad dictadas a través de un Convenio con UTU, clases de alfabetización a cargo de dos maestras quienes dictan clases a aquellos internos que no han culminado la escuela, charlas a cargo de Iglesias católica, evangélica y adventista respectivamente, clases de metafísica y Alcohólicos Anónimos.

Y dentro del área de trabajo existe un pequeño taller en el cual los internos realizan manualidades.⁴⁶

3. A. 4 ALIMENTACION

La alimentación consiste básicamente en dos comidas diarias: almuerzo y cena ambas elaboradas por los mismos reclusos dentro del establecimiento carcelario.

Existen dos personas encargadas de la cocina (ambos reclusos) un cocinero y un ayudante.

La provisión de alimentos para la elaboración de la comida son básicamente carne (proviene del Mercado Municipal) y verduras (proveniente de las chacras policiales trabajada por los mismos reclusos).

El almuerzo se sirve a la hora 12:00 y la cena entre las 20:00-20:30 consiste en comida de olla: guisos, fideos y arroz con tuco.⁴⁷

3. A. 5 ASISTENCIA MÉDICA

La asistencia médica proviene de Salud pública por intermedio del Hospital local.

Al ingreso de cada recluso se le realiza una ficha médica y el médico a cargo ordena los exámenes pertinentes entre otros el de sangre.

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ Datos extraídos de: Informe sobre Centro Carcelario de Mercedes. Realizado por: Equipo de Derechos Civiles y Políticos de SERPAJ. Abril 2003. (Ver Anexo I)

Todos los días concurren dos médicos de la Policlínica Policial a realizar controles de rutina básicamente lo que tiene que ver con el suministro de medicamentos.

En cuanto al tratamiento con especialistas el mismo también es realizado por intermedio de Salud Pública ya sea psicólogo, psiquiatra o alguna otra especialidad.

Y en caso de emergencia los reclusos son conducidos al Hospital local en donde reciben la atención correspondiente.⁴⁸

3. A. 6 REGIMEN DE VISITAS

Las visitas son los días: Jueves -para mayores de 15 años- el ingreso es a la hora 13:30 hasta las 15:00 Hrs. pueden permanecer una hora y media más tarde.

Los días Sábados -para menores de 15 años- de 8:45 a 10:00 pudiendo permanecer una hora y media más. Y este mismo día para mayores de 15 años en el mismo horario que los días Jueves.

Y los días Domingos -para mayores de 15 años- en el horario de 8:45 a 17:00.

También existe la visita conyugal en una pieza con baño privado para la cual se otorgan dos horas cada siete días, pero es imprescindible para el acceso a la misma tener pareja estable.

3. A. 7 PERSONAL PENITENCIARIO

La selección del personal penitenciario es realizada por el Comisario quien utiliza como criterio para dicha selección *"ser mayor de 25 años, 6 años como mínimo de ejercicio en la policía, físico entre mediano y grande, con carácter y buena conducta tanto profesional como personal, que esté conforme con su trabajo."*⁴⁹

Actualmente, el personal es de treinta funcionarios policiales a los cuales se le suman diez funcionarios de la Policía especializada (grupo GEO) quienes intervienen en las requisas, traslados, o en caso de problemas generados dentro del establecimiento.

⁴⁸ Datos aportados por el Director de la Cárcel en entrevista realizada el 9/06/2006. (Ver Anexo VII)

⁴⁹ Informe de investigación: estudio de la población carcelaria. Mayo 1998. (Ver Anexo II)

3. B. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO.

A continuación, nos centraremos en el análisis del trabajo de campo realizado en la presente monografía que consistió en lo siguiente:

Se elaboran una serie de pautas de entrevistas (Ver Anexo V) a los diferentes actores que nos permitan indagar acerca de lo que realmente nos interesa para la presente monografía, sin dejar de lado ciertas interrogantes que puedan surgir de manera espontánea a la hora de concretar las entrevistas.

De allí en más procedemos a la realización de las entrevistas: a la Asistente Social del Poder Judicial, al Director de la Cárcel Departamental de Soriano, a la Presidente del Patronato de Encausados y Liberados de Soriano y finalmente a un Liberado (que nos cuenta su experiencia).

Para el abordaje analítico del trabajo de campo es pertinente destacar los diferentes puntos que serán tratados a lo largo del mismo.

Cabe aclarar, que para la elaboración de este enfoque analítico se procede a analizar el discurso que surge de las entrevistas realizadas desde el marco conceptual presentado.

En una primera instancia, se pretende analizar el concepto de cárcel, ver qué concepción traducen los entrevistados acerca de la cárcel.

Para ello nos centraremos en el plano de los objetivos y las funciones que tiene la institución penitenciaria. O sea tratar de comprender a qué se apunta; qué se pretende lograr desde el sistema carcelario; así como también indagar en las estrategias que se emplean para su alcance.

Aquí también incluiremos, un espacio para analizar que rol cumplen aquéllas instituciones creadas por el Estado para brindar apoyo a liberados y encausados en este caso en particular, el Patronato de Liberados y Encausados de Soriano.

Para este fin, tendremos presente el discurso de uno de sus integrantes y el testimonio de una persona que tuvo como experiencia de vida el pasaje por ambas instituciones (cárcel y Patronato).

Luego, daremos paso al debate entre rehabilitación – neutralización. Aquí intentaremos comprender la realidad de las instituciones dedicadas al trabajo con las personas privadas de libertad, tratando de procesar la discusión entre el discurso rehabilitador por un lado, y el efecto neutralizador por otro. Asimismo, ver qué papel juega esa neutralización – que manejamos en términos hipotéticos desde nuestro trabajo- en el discurso de los actores: cómo se constata y cómo se desarrolla.

Y finalmente, incluiremos un análisis en cuanto a cómo es considerado nuestro rol profesional como Trabajadores Sociales en dicho ámbito de estudio.

3) B. 1 Concepción, objetivos y funciones del sistema carcelario

Para dar comienzo al análisis del presente punto es preciso tener en cuenta que lo que se pretende es ver qué concepción traducen los entrevistados en lo que refiere a objetivos y funciones de la cárcel.

Desde el discurso se sostiene que: *“Creo que hoy por hoy la sociedad no tiene conciencia que somos un todo, porque lo ve como algo externo y si en el cuerpo tenemos una uña infectada del pie va a repercutir en todo porque el cuerpo es un todo y si tomamos la sociedad en ese sentido tendría que concientizarse, cosa que no lo hace, lo hace si para castigar pero no lo hace para tratar de absorber a ese que cometiò el delito y que no vuelva a cometerlo.”*⁵⁰

Por otra parte se piensa: *“creo que hay que cambiar la cabeza de todos, se pide más pena, hay menos tolerancia, acá agarras el diario y cuando los Jueces dicen bueno este guri infractor vaya y corte el pasto en el Hogar de Ancianos o sea el titular en vez de decir que bueno hay una alternativa lo toma como una cosa ridícula, como que así está el mundo, como que no hay castigo.”*⁵¹

Estamos frente a dos posicionamientos diferentes y a partir del discurso vemos que emanan una serie de cuestionamientos de carácter más amplio que no se reducen únicamente al ámbito carcelario, sino que van más allá de este y nos incluye desde una perspectiva más amplia a la sociedad en su globalidad.

Dichos cuestionamientos están relacionados con la percepción que tiene la sociedad respecto a la institución carcelaria y a las personas que se encuentran privadas de su libertad. Se cuestiona fuertemente esa reacción de rechazo por parte del resto de la sociedad, una vez que el individuo es puesto en libertad.

Asimismo, se hace referencia a las duras críticas que se realizan en contra del sistema carcelario por ejemplo cuando en vez de la privación de libertad se opta por una medida de carácter sustitutorio. El resto de la sociedad – o sea los que están por fuera de la cárcel- cuestionan

⁵⁰ Entrevista realizada a: Director de la Cárcel Departamental de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VII).

⁵¹ Entrevista realizada a: Asistente Social del Poder Judicial de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VI).

fuertemente la aplicación de la pena que se ejerce desde el sistema, se critican las medidas adoptadas pero no se proponen nuevas alternativas. O sea la sociedad se encarga de cuestionar y criticar lo que se hace desde el sistema judicial con quienes han cometido una falta, reclamando y pidiendo más dureza en la aplicación de la pena. La mayoría de las veces se reclama más privación de libertad en relación a otras medidas.

Desde el discurso de la autoridad penitenciaria entrevistada en la presente oportunidad, se desprenden dos propósitos: por un lado, se habla de una contención para que los individuos no cometan más delitos y por otro lado se habla de un propósito rehabilitatorio de ese sujeto para reinsertarlo en la sociedad.

Pero, en cuanto a este último se enuncian una serie de carencias que posee la institución por las cuales no se estaría logrando como lo son: el lugar físico; *"tendríamos que arrancar con tener un lugar físico adecuado, una cárcel que sea una cárcel porque esto es un edificio que se creo con otra finalidad, que fue modificado, adaptándose como una cárcel"* ⁵²; falta de personal especializado haciéndose referencia concretamente a Médico, Asistentes Social, Psicólogo, ya que si bien se cuenta con el apoyo en estas áreas del Ministerio de Salud Pública éste es insuficiente *"esto es un trabajo directamente a la persona que no se puede hacer un trabajo grupal, tenemos que tratar cada tema, cada persona como un caso particular eso hace que nosotros al trabajo lo estemos haciendo a pulmón."* ⁵³

Asimismo, se reclama también en cuanto a la escasez de recursos *"poder contar con aportes necesarios para tenerlos con la ropa adecuada, es decir que no tengan que estar con la ropa de ellos, sino con la ropa que les da el Estado...los días de visita tenemos que basarnos en el conocimiento de los policías que están acá para que de repente no se nos salgan confundidos con los demás."* ⁵⁴ - Esta expresión acerca de la ropa nos conduce a pensar y reflexionar en cuanto a la idea implícita del querer "marcar" esa diferencia de poder, que existe entre el personal policial y la población reclusa. O sea se ve implícita la idea de querer hacer visible esa distancia de poderes, esa relación de jerarquía y superioridad de uno frente al otro.

En definitiva, acentuar la diferencia entre unos y otros, marcando y uniformizando al resto del grupo.-

⁵² Entrevista realizada a: Director de la Cárcel Departamental de Soriano. Junio 2006.(Ver Anexo VII).

⁵³ Idem.

⁵⁴ Idem.

Se asume que en base a esa serie de carencias no se está pudiendo cumplir con ese propósito, con esa función rehabilitadora que se propone la institución carcelaria, lo cual se plasma claramente en el discurso: *"hoy pienso que estamos más apuntando más a la contención (desde nuestra óptica entendida ésta como neutralización) que a la rehabilitación en función a la infraestructura que tenemos".*⁵⁵

Se reconoce desde el trabajo concreto la función neutralizadora ejercida desde el sistema por encima del logro o *del estar en camino* para poder lograr una verdadera rehabilitación la cual se podría lograr si existieran condiciones más adecuadas, de acuerdo a lo que emana del discurso.

Desde otro organismo se cree que el propósito del sistema carcelario pasa por *"el excluir, lo malo de la sociedad lo metemos en algún lado y ya está. Tiene la función de aislar y nada más, de castigo pero no hay un Proyecto de rehabilitación de las personas...y arranca mal de que está en manos del Ministerio del Interior, tendría que estar en manos del Ministerio de Educación y Cultura o de alguna cuestión especializada en sistema carcelario."*⁵⁶

*"La policía como ellos dicen reprime no están educados para el trato con el encausado tendría que haber...o no depender del Ministerio del Interior, tendrían que pasar a otro Ministerio donde las personas que tienen trato directo con el encausado tengan la suficiente educación de reeducar otra vez al encausado."*⁵⁷

Desde éste ámbito se reconoce la falta de un Proyecto real de rehabilitación y se demanda y cuestiona una reforma de carácter político como lo es la dependencia o no del Ministerio del Interior. Aquí creemos pertinente señalar que *"en el caso uruguayo hay una serie de críticas al funcionamiento de las cárceles que no necesariamente están relacionados al tema de los recursos.*

Una crítica es la falta de personal adecuado...el personal que custodia a los presos, que atiende las cárceles no está preparado para una función educativa, sino que son personas

⁵⁵ Idem.

⁵⁶ Entrevista realizada a: Asistente Social del Poder Judicial de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VI)

⁵⁷ Entrevista realizada a: Presidente Patronato de Encausados y Liberados de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VI).

educadas en la represión, es muy escaso el personal de cárceles que tiene una formación acorde con las funciones que tiene que cumplir. ⁵⁸

Dicho cuestionamiento iría en la misma línea de esa crítica que apunta a una reformulación real de políticas sociales dirigidas al tratamiento en el trato directo a los reclusos.

“Acá pasa por ejemplo que el que cuida, el policía es vecino del que está preso, vive en el mismo barrio, no hay una preparación de la policía para tratar con los reclusos.” ⁵⁹

Igualmente el ámbito penitenciario reconoce y siente ésta carencia en cuanto a la preparación se refiere cuando en una de las entrevistas se realiza una comparación con una ciudad de EEUU y se comenta que *“los individuos que están trabajando en penitenciaría reciben cursos de especialización, cada seis meses van y se sientan en un diván con un psicólogo y charlan para descargarse, una terapia... y bueno yo hace 31 años que soy policía y he tratado de separarlo de la familia creo que en parte los hemos logrado pero siempre se arrastra algo”*. ⁶⁰

Como podemos apreciar esa falta de preparación, esa necesidad de “descarga” es sufrida por parte de los sujetos involucrados en relación directa con la problemática: *“nosotros tenemos que utilizar conocimiento que de repente le robamos al Abogado. le sacamos al Médico, aprendemos algo del Asistente Social, del Psiquiatra”*. ⁶¹

Se refleja la necesidad de contar con más apoyo, más orientación en este sentido también se ve reflejado un reconocimiento de estar bastante solitarios en la tarea penitenciaria.

En referencia a los objetivos, que se propone el sistema carcelario del discurso emana que: *“lo establecido por ley es tratar de promover que el individuo reconozca el delito cometido, la infracción que cometió, que sea conciente de que tiene que pagar una pena y después de ahí que haya saldado esa deuda que tiene con la sociedad salga o sea esa sería la rehabilitación a eso es lo que apunta la ley carcelaria.”* ⁶²

Más allá de reconocerse el objetivo principal del sistema carcelario que estaría dado por el logro de esa rehabilitación - que en realidad no se está pudiendo cumplir- también se piensa ésta

⁵⁸ FACTUM. Análisis Político. “Entre cárceles, gracias, procesos y rapiñas”. Entrevista con el Politólogo Oscar A. Bottinelli. Marzo 2001.pp.5

⁵⁹ Entrevista realizada a: Asistente Social del Poder Judicial de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VI)

⁶⁰ Entrevista realizada a: Director de la Cárcel Departamental de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VII).

⁶¹ Idem.

⁶² Idem.

problemática desde un nivel más macro como lo es la sociedad en su conjunto, el sentir de la sociedad frente al sistema carcelario *"la sociedad siempre es más cruel por eso frente a la sociedad no se cumple en los parámetros que la sociedad quiere, porque cuando alguien comete un delito la sociedad aparte de lo que cumplió acá adentro, allá sigue penado porque no se le da trabajo, porque se le deja de lado, queda con el estigma de que cometió delito, entonces esa es otra pena es lo que a veces hace que el individuo vuelva a reincidir."* ⁶³

Esto nos conduce a reflexionar acerca de la *doble criminalización* que recibe el sujeto privado de libertad: la primera de ellas pasa por haber sido seleccionado por el sistema penal ya que acordamos con C. Uriarte que *"El sistema penal pese a sus discursos declarados- persecución de actos o conductas- en realidad selecciona personas en cuya selección incorpora criterios no especificados en la ley, discursos hacia adentro básicamente opera con estereotipos."* ⁶⁴

Y la segunda criminalización estaría dada por las consecuencias que le provoca el haber estado privado de su libertad, al salir tiene que afrontar la vida frente a una sociedad que lo sigue "condenando", lo margina, tiene que cargar con el estigma que le produjo ese pasaje por la cárcel. *"Eso obviamente tiene su incidencia después cuando salen, porque nadie les va a dar laburo, encima las cárceles están llenas de pobres no están llenas de ricos y los ricos cometen delitos también pero son los pobres los que llegan, o sea encima de toda la vida que han tenido, y todas las carencias que han tenido, encima se los pone a cero."* ⁶⁵

⁶³ Idem.

⁶⁴ Uriarte, Carlos: "Control Institucional de la Niñez- Adolescencia en Infracción." Capítulo II: "La Cuestión Criminal: Desde el Paradigma de la Defensa Social al Paradigma Crítico."pp.20

⁶⁵ Entrevista realizada a: Asistente Social del Poder Judicial de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VI).

3. B. 2 Debate: Rehabilitación- Neutralización.

Para dar comienzo a este debate, es preciso recordar lo planteado por Foucault: *“De forma general el criminal es definido como el enemigo de la sociedad...el criminal atenta ante todo contra la sociedad, se constituye al romper el pacto social en su enemigo interior”*⁶⁶

Desde aquí se parte con esa idea de protección social o sea el Estado se encarga de proteger a la sociedad que es víctima de hechos ilícitos por parte del delincuente, pero en realidad no hay un análisis más profundo, más global de la sociedad en su conjunto que permita indagar acerca de cuáles son esas problemáticas que podrían estar incidiendo en la conducta de esa persona para llegar a cometer esos hechos delictivos.

Se produce la institucionalización de la persona y retomando lo expresado por Goffman *“Una de las características de la sociedad contemporánea es que el hombre tiende a dormir, divertirse y trabajar en lugares diferentes con compañías diferentes, o sin un esquema racional de carácter total. En las instituciones totales están rotas las barreras que separan estas tres esferas de vida.”*⁶⁷

La institución se adueña, se apodera de toda la vida de ese individuo, controla todos sus movimientos y pauta todos sus quehaceres, se ejerce un control total sobre la persona.

Y por medio de ese encierro se pretende lograr una rehabilitación del individuo, se pretende reencauzarlo; esa institucionalización permitirá realizar un tratamiento de reeducación, de rehabilitación sobre la persona.

Para abordar este punto del análisis es preciso tener presente lo expuesto en el discurso: *“El sistema carcelario del Uruguay tiene que reformarse, reformar toda su estructura, para poder llegar a que una persona que llega procesada a la cárcel pueda realmente readaptarse...todavía falta mucho para lograr una rehabilitación, hay que llegar a una coordinación total de las personas que están en*

⁶⁶ Foucault, Michel: “Microfísica del Poder” N°1. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez-Uría. Tercera Edición.1992. Las Ediciones de La Piqueta. pp.41

⁶⁷ Goffman, Erwing: “Internados”,pp.35

el trato directo con el encarcelado que en este momento es el Ministerio del Interior, los Patronatos y también los técnicos."⁶⁸

*"El discurso de la rehabilitación es un simple discurso, creo que hay que cambiar la cabeza de todos...creo que humanizar sería la palabra, dejarnos de embromar con el discurso y vamos a humanizarnos primero entre todos."*⁶⁹

Así como desde las instituciones se asume que el sistema carcelario lejos está de poder cumplir con esa función rehabilitadora, la experiencia de vida dentro de una cárcel lo demuestra al expresar que: *"De ahí adentro salís peor, porque no hay nada para rehabilitarte, nosotros mismos hablábamos con el Comisario, yo mismo cuando trabajaba en el pasillo ahí y el Comisario pasaba, conversando le dije la verdad que acá de rehabilitación no hay nada y el me dijo y si no hay nada, no hay medios no hay nada."*⁷⁰

A continuación, trataremos de ver que papel juega ese efecto neutralizador que manejamos en términos hipotéticos, teniendo como referencia el discurso de los actores.

Por un lado, se sostiene: *"Se está cumpliendo con la doble finalidad de que los sujetos cumplan la pena por haber cometido la falta en ese momento en que están privados de libertad no cometen delitos...pienso que estamos cumpliendo en un buen nivel el cometido de contención primeramente y tratando de cumplir con el de rehabilitación."*⁷¹

Por otro lado, se piensa que: *"No existe la rehabilitación, la cárcel los cristaliza, los estanca, los paraliza no hay un aprendizaje, un repensar de posibilidades de roles diferentes, de una vida diferente quedan ahí, pasa el tiempo y los tipos están ahí y salen y si lo único que aprendieron a hacer fue afanar van a seguir afanando porque no se les brindó otra posibilidad."*⁷²

La neutralización aparece como una suerte de "resignación" al trabajo que se hace, el sistema carcelario queda suspendido en ese efecto neutralizador que ejerce, a través del mismo se anula la capacidad de acción de todo aquel individuo que permanezca en el encierro.

⁶⁸ Entrevista realizada a: Presidente Patronato de Encausados y Liberados de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VIII).

⁶⁹ Entrevista realizada a: Asistente Social del Poder Judicial de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VI)

⁷⁰ Entrevista realizada a: liberado que se encuentra trabajando en Proyecto impulsado por Patronato de Liberados y Encausados de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo IX)

⁷¹ Entrevista realizada a: Director de la Cárcel Departamental de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VII).

⁷² Entrevista realizada a: Asistente Social del Poder Judicial de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VI).

No se busca la generación de otras posibilidades u oportunidades, de generar espacios de reflexión, no se cuenta con un Proyecto de rehabilitación.

*"El sistema carcelario del Uruguay tiene muchísimas fallas, primero que las cárceles están superpobladas y no brindan al encausado lugares como para readaptarse, no sirven como cometido de que una persona que ya ha sido procesada se encuentra en lugares que no son un lugar físico bueno como para la readaptación de un ser humano, de readaptarlo a la sociedad."*⁷³

Podemos observar la continuidad de esa neutralización hasta el día de hoy, ó sea que más allá de los discursos, el trasfondo de la prisión está dado por ese efecto neutralizador, que a pesar del tiempo transcurrido, las críticas, las crisis no se ha podido superar.

"La cárcel, pensada de acuerdo a las teorías vigentes como un instrumento capaz de proveer la resocialización de los internos, es en realidad una falacia, ya que resulta imposible imaginar que alguien privado de su libertad pueda "resocializarse".

*No es factible educar o reeducar a un sujeto para vivir en libertad, privándosele de la misma."*⁷⁴

Se pretende que el penado salga apto para vivir en sociedad cuando no se le brinda ninguna herramienta con la cual poder defenderse cuando es dejado en libertad.

De un momento a otro el individuo es puesto en libertad sin un proceso previo que lo vaya preparando para cuando llegue ese momento, esta situación provoca una gran incertidumbre en la persona, ya que pasa de estar en una institución que "mal o bien" cubría sus necesidades básicas a tener que afrontar la vida con las manos vacías y cargando con el estigma social de haber estado en prisión, se dificulta el poder acceder a un trabajo, muchas veces la propia familia lo rechaza. La persona sale sin tener redes comunitarias y no sabe tampoco adónde recurrir y esto muchas veces lo conduce a volver a reincidir en la comisión de delitos.

⁷³ Entrevista realizada a: Presidente Patronato de Encausados y Liberados de Soriano. Junio 2006.(Ver Anexo VIII).

⁷⁴ Idem pp.61

3. B. 3 Apoyo del Patronato

Creemos interesante abordar desde una perspectiva analítica el rol que desempeñan aquellas instituciones que han sido creadas por el Estado para brindar apoyo a encarcelados y liberados como lo constituye en este caso el Patronato que tiene el cometido de *"contribuir a la readaptación social de quienes han delinquido o quienes han sido declarados en estado peligroso y están cumpliendo medidas de seguridad."*⁷⁵

Ahora bien, éste es el objetivo principal para el cual han sido creados pero es oportuno señalar que la ayuda económica con la que cuentan por parte del Estado mensualmente es de 2500-3000 \$ monto con el cual compran semanalmente diversos artículos: yerba, azúcar, maquinitas de afeitar los cuales son repartidos entre los reclusos encarando un trabajo básicamente de carácter asistencialista.

*"Lo que pasa que en un grupo tan grande como es la cárcel no se ve la ayuda del Patronato llevan a veces jabones, yerba, maquinitas, y tenes que elegir entre la maquinita y el jabón entonces entre todo ese grupo el Patronato no sirve para nada."*⁷⁶

En lo que refiere a Proyectos impulsados desde la institución al momento cuentan con dos: por una lado, *"el Patronato ha creado obras que son para que la gente en la necesidad de no tener trabajo no transgreda la ley, no delinca entonces hemos creado los talleres del Proyecto "Pimpollo" donde se enseña cocina, telar, carpintería, costura."*

Por otro lado, *"como obra de este año nos comunicamos con la Cooperativa "Nuevo Sol" de Tacuarembó y comenzamos la planta de bloques que está funcionando en la ex Tablada Municipal."*

77

⁷⁵ Idem.

⁷⁶ Entrevista realizada a: Liberado que se encuentra trabajando en Proyecto impulsado por Patronato de Liberados y Encausados de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo IX).

⁷⁷ Entrevista realizada a: Presidente Patronato de Encausados y Liberados de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VIII).

En relación a este último Proyecto, el Patronato cuenta en su sede con una bolsa de trabajo, en la cual las personas se anotan y a medida que los van necesitando los van convocando.

"Con respecto a los liberados nosotros le avisamos al encargado, le decimos mira que fulano de tal es un liberado y bueno se le prueba de su condición de trabajador y si sirve se le deja trabajando pero tienen que tener buena conducta". ⁷⁸

Cabe aclarar, que dicho Proyecto no está dirigido únicamente a liberados, sino que también hay otras personas trabajando allí.

En el momento hay un solo liberado que fue de quien pudimos recoger testimonio de su experiencia: *"yo salí el 31 de Mayo fue un miércoles, el viernes ya me fui a anotar, un día solo estuve ahí en mi casa haciendo unas cosas que tenía que arreglar, el sábado vine y me dijeron veni el lunes y ya empecé a trabajar y hasta ahora me siento bien, me levanto más temprano de lo que me levantaba en la cárcel."* ⁷⁹

3) B. 4 Inclusión del Trabajador Social

Desde el trabajo concreto que se realiza en dichas instituciones tanto Cárcel como Patronato y por medio del discurso podemos constatar la ausencia del Trabajador Social así como también de un equipo técnico dedicado a la labor en ambas instituciones.

"Hay muchas carencias, si bien tenemos: médico legal, apoyatura de Asistente Social, Psicólogo aunque lo tenemos pero no en la cantidad necesaria en número de personas y en la cantidad de horas tendría que haber más dedicación." ⁸⁰

"Si es sumamente importante trabajar en equipo: psicólogo, psiquiatra, maestra trabajar realmente en equipo, porque Trabajador Social solo es como andar peleando con un alfiler." ⁸¹

⁷⁸ Idem.

⁷⁹ Entrevista realizada a: liberado que se encuentra trabajando en Proyecto impulsado por Patronato de Liberados y Encausados de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo IX).

⁸⁰ Entrevista realizada a: Director de la Cárcel Departamental de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VII).

⁸¹ Entrevista realizada a: Asistente Social del Poder Judicial de Soriano. Junio 2006. (Ver Anexo VI).

Vemos que la ausencia del Trabajador Social se percibe como una carencia, porque no debemos olvidarnos que el apoyo que recibe la institución carcelaria en esta área proviene del Ministerio de Salud Pública y como bien sabemos éste ya está desbordado, es entendible el no poder tener un espacio de real dedicación al trabajo con estas personas privadas de libertad ya sea en forma individual o en espacios de reflexión grupal y quizá poder extenderse hacia un trabajo con las familias.

Sería mucho lo que se podría hacer si en realidad existiera un verdadero Proyecto de reintegración tanto desde nuestro rol y conjuntamente con un equipo técnico dedicado por entero a éste ámbito penitenciario.

Teniendo como referencia una de las dimensiones del Trabajo Social como lo constituye la dimensión educativo-promocional *“que apunta a procesos de aprendizaje y cambio en las condiciones -materiales y simbólicas- de vida de los sujetos. Implica por tanto, intervenir en el desarrollo de potencialidades y capacidades intelectuales, organizativas y afectivas”*...⁸²

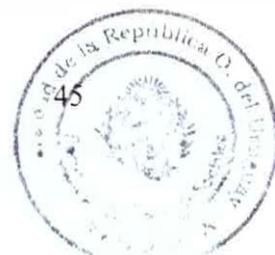
El apostar a esa posibilidad de cambio sería uno de los ejes fundamentales del trabajo concreto a realizar con las personas que sufren la problemática; buscando generar procesos de crecimiento, de aprendizaje, que apunten a fortalecer el deseo de cambio. Siempre teniendo como principio básico del trabajo el respeto por la otra persona, con todo lo que ello implica.

Aquí acordamos con Baratta en que la finalidad de una reintegración del condenado a la sociedad debe ser repensada y reinterpretada. Lo cual supone (como sostiene el autor) pretender lograr esa reintegración no a través de la pena carcelaria, sino a pesar de ella. O sea, buscando hacer menos negativas las condiciones de vida en la cárcel, si bien somos concientes que ninguna cárcel es buena para esta finalidad.

“Me parece importante insistir en el principio político de la apertura de la cárcel hacia la sociedad y recíprocamente, de la sociedad hacia la cárcel. Uno de los elementos más negativos de la institución carcelaria lo representa, en efecto, el aislamiento del macrocosmos social, aislamiento simbolizado por los muros de la cárcel. Hasta que ellos no sean por lo menos simbólicamente derribados, las oportunidades de “resocialización”

⁸² García Espdinola, Adriana. “Dimensiones y Principios en Trabajo Social: reflexiones desde la intervención profesional”. 1999.pp.8

032906



ADQUISICIONES

del condenado seguirán siendo mínimas. No se pueden segregar personas y al mismo tiempo querer reintegrarlos.”⁸³

⁸³ Baratta, Alessandro “Resocialización o control social. Por un concepto crítico de “reintegración social” del condenado. Río de Janeiro. 1991. pp.254

CAPITULO IV

A modo de cierre reflexionamos

4. A. REFLEXIONES FINALES

Podríamos comenzar esta sección de reflexiones diciendo que: el efecto neutralizador que ejerce el sistema carcelario sobre la población penitenciaria nace desde que dicha institución fue creada.

Creemos que esta función neutralizadora nace con la propia creación de la cárcel, surge con su historia misma más allá de que en un principio –y aún se sigue manteniendo- se haya pretendido “disfrazar” con el discurso de la ideología del tratamiento.

En cuanto a lo manejado en términos hipotéticos, en el presente trabajo, de que podía existir una predominancia de la función neutralizadora sobre la de rehabilitación estamos en condiciones de afirmar que nuestra hipótesis se cumple. Dicha neutralización se expresa en la vida cotidiana que tiene la población reclusa dentro de la institución ya que, por un lado las actividades que se ofrecen son escasas y por otro lado, las mismas no están pensadas para un trabajo orientado hacia la reintegración de estas personas.

La pena carcelaria se impone como un castigo, como un sufrimiento, impuesto por el delito cometido y es el sistema penal quien regula la escala de penas previstas de acuerdo al daño infligido en la sociedad.

A partir del estudio de caso, seleccionado para la realización de nuestro trabajo y a partir de lo expuesto en el discurso de los actores que tienen una vinculación más directa con el ámbito penitenciario, podemos acordar con ellos en que el discurso de la rehabilitación es nada más que eso, un simple discurso que no se lleva a la práctica.

Ahora bien, podríamos abrir un abanico de interrogantes y pensar por qué no se pone en práctica; por falta de recursos; por falta de voluntad política; o por falta de viabilidad.

En este sentido, cabe recordar la posición de la criminología crítica desde la cual se ha cuestionado fuertemente a la privación de libertad y a la institución total.

*“Más allá de que la crítica de la cárcel nace prácticamente con ella, a partir de los años ’60 la crítica de la institución total subraya su violencia y su imposibilidad estructural de la cárcel para cumplir con sus fines declarados.”*⁸⁴ –

Es interesante detenernos y pensar sobre ello: *“El tema de las cárceles más allá de los recursos. Hasta ahora se discute las cárceles como una especie de plan de obras públicas: cuánto dinero hay para construir tantos ladrillos para cárceles. El problema del sistema carcelario es mucho más grande y sin duda hay muchas cosas que se pueden hacer con los recursos actuales, siempre se puede mejorar y administrar mejor o peor los recursos, hay medidas que no tienen nada que ver con los recursos.”*⁸⁵

Por qué será que siempre que discutimos acerca de algo que no se está pudiendo lograr, inmediatamente surge el tema de la escasez de recursos, será que el problema pasa realmente por un tema de recursos o hay una cuestión de fondo que no se quiere afrontar y por eso no llega ni siquiera a plantearse.

También vemos, que ese no contar con los recursos nos conduce a adoptar una actitud pasiva de decir: *y bueno para lo poco que tenemos está bien lo que logramos* no pretendiendo demasiado. Esto nos induce a adoptar una actitud también conformista en relación al trabajo que se está realizando, en donde siempre se pone como techo el tema de los recursos.

Por otro lado, también podríamos cuestionarnos acerca de que es lo que realmente se hace desde la institución penitenciaria para tratar de poner en práctica esa función rehabilitadora.

“La prisión fabrica delincuentes, pero los delincuentes a fin de cuentas son útiles en el dominio económico y en el dominio político. Los delincuentes sirven. Por ejemplo, en el

³⁴ Uriarte, Carlos: “Control Institucional de la Niñez- Adolescencia en Infracción”. Cap.II: “La Cuestión Criminal: Desde el Paradigma de la Defensa Social al Paradigma Crítico.”pp.14

³⁵ FACTUM. Análisis Político. “Entre cárceles, gracias, procesos y rapiñas”. Entrevista con el Politólogo Oscar A. Bottinelli. Marzo 2001.pp.6

*provecho que se puede obtener de la explotación del placer sexual: es la puesta en funcionamiento, en el siglo XIX, del gran edificio de la prostitución, que ha sido posible gracias a los delincuentes, que han tomado el relevo entre placer sexual cotidiano y costoso y la capitalización... Pero me pregunto si el trabajo penal no ha sido orquestado precisamente para lograr entre los delincuentes y obreros malentendidos, tan importantes, para el funcionamiento general del sistema.”*⁸⁶

Más allá del discurso, vemos que no existe un verdadero Proyecto de rehabilitación desde la institución, por qué no existe; ya que se plantea como uno de los objetivos principales por qué no se hace nada para tratar de cumplirlo; a quién le sirve o conviene que esta gente no se rehabilite; a la policía?; al sistema político?. Con estas interrogantes estamos queriendo expresar que quizá a “alguien” le es útil la no rehabilitación de estas personas de acuerdo a ciertos intereses.

*“La institución penal con la prisión en su centro, fabrica una categoría de individuos que constituyen con ella un círculo: la prisión no corrige, atrae incesantemente a los mismos, produce poco a poco una población marginalizada que es utilizada para presionar sobre “irregularidades” o “ilegalismos” que no se deben tolerar.”*⁸⁷

Es hora de pensar que podemos hacer para que esto no siga sucediendo, para que la población penitenciaria deje de pertenecer a ese círculo de personas que cometen delitos, van a la cárcel, son liberados y vuelven a reincidir.

Creemos que ha llegado el momento de quitarnos la venda de los ojos y dejar el discurso bonito de la rehabilitación, asumir el fracaso y pensar en qué hacemos de ahora en más.

También debemos ser conscientes de que esto pasa por un tema político, pero estamos convencidos que el crear una política social⁸⁸ dirigida específicamente al abordaje de esta problemática no puede tardar más.

⁸⁶ Foucault, Michel: “La Vida de los hombres infames” Caronte Ensayos. Colección Editorial Altamira. Abril 1996. pp. 90

⁸⁷ Foucault, Michel: “Microfísica del Poder” Nº1. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría. Tercera Edición. 1992. Las Ediciones de La Piqueta. pp. 50

⁸⁸ Política social entendida como: “un conjunto sistemático de acciones que tienen por finalidad dirigir el producto del esfuerzo hacia la satisfacción de las necesidades de la gente.” Terra, Juan Pablo: “Luces y Sombras de las Políticas Sociales.” En: Notas del Claeh Nº 60. Montevideo. 1984.

Esta política social consistiría en diseñar un trabajo concreto a realizar no sólo con la población penitenciaria, sino también con sus familias.

Teniendo presente la definición de Trabajo Social que sostiene el Plan de Estudios 1992: *“El trabajo Social es una disciplina cuyo objetivo es la intervención en las resolución de problemas sociales de individuos, familias, grupos, unidades territoriales, organizaciones, movimientos sociales, en relación a su calidad de vida y a sus potencialidades no resueltas, contextualizados en el marco de las relaciones sociales. Su intervención se realiza tanto a nivel disciplinario como interdisciplinario.”*

Sería sumamente interesante el poder intercambiar diferentes visiones con otras disciplinas que teniendo como principal objetivo el compromiso verdadero con esta problemática de los sujetos privados de su libertad.

Es necesario encarar una intervención conjunta – tanto desde un equipo técnico, como así también con los sujetos- junto a estas personas.

Un trabajo enmarcado en el acompañamiento, seguimiento de estas personas, ayudando a pensar en “el después” de cumplida la pena.

Sumado a esto, también se podría trabajar sobre el “tejer redes”, teniendo presente los recursos comunitarios existentes en nuestra localidad.

A partir de una política social creada, pensada y dirigida al tratamiento concreto de la población penitenciaria se podría trazar un camino difícil de recorrer, pero no imposible de transitar.

Asimismo, la inclusión del Trabajador Social podía darse a través de la creación de esta política social con un equipo técnico (como mencionamos en líneas anteriores) bien constituido tanto con profesionales vinculados al área social como con profesionales especializados en el tema salud (ya sea psicólogo, psiquiatra, porque el encierro afecta más que nada la salud mental de los individuos) y por qué no incluir también a las autoridades policiales para que sea un verdadero trabajo en equipo, un trabajo bien coordinado teniendo como referencia un proyecto sólido.

Para finalizar este espacio de reflexiones, creemos pertinente abordar unas breves líneas en cuanto a las instituciones que se han creado para brindar apoyo a liberados y encausados (en este caso el Patronato).

Es oportuno, pensar en cuál es el verdadero apoyo estatal brindado para poder cumplir con esa función para la cual han sido creadas.

Si pensamos en relación a la ayuda económica que reciben por parte del Estado podemos comprobar a partir del trabajo de campo realizado que la misma es mínima e insuficiente.

Y, si pensamos en lo que refiere al área de proyectos, los que existen hoy por hoy ninguno de ellos han sido creados por el Estado, sino que los mismos han sido generados por la propia institución en la búsqueda y en la necesidad de poder brindar nuevas propuestas.

Por un lado, se le solicita apoyo a la institución en la tarea de readaptación social de aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad o quienes están próximo a salir en libertad, pero en realidad no se les brinda las herramientas necesarias para poder avanzar y crear propuestas en este sentido.

Y por eso es que la institución se ve en la necesidad de recurrir a financiamiento externo (proveniente de otros países) para poder afrontar las iniciativas que han tenido en cuanto a la creación de nuevos proyectos.

En suma, creemos que si bien este espacio de reflexiones nos conduce a cuestionarnos sobre la realidad de nuestro sistema carcelario, es hora de apostar a esa posibilidad de cambio, lograr que la rehabilitación deje de ser un simple discurso y pueda finalmente convertirse en la principal función orientadora del trabajo con las personas privadas de libertad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aniyar de Castro, Lola: "La Realidad contra los Mitos- Reflexiones sobre Criminología".Universidad de Zulia, Maracaibo 1982.
- Baratta, Alessandro "Resocialización o control social. Por un concepto crítico de "reintegración social" del condenado. Río de Janeiro.1991
- Beloff, Bovino, Curtis (Compiladores). "Cuadernos de la cárcel" Edición especial de "NO HAY DERECHO". Buenos Aires, 1991
- Donzelot, Jaques : Fichas de Sociología. Módulos 1 y 2. Artículo: "Espacio cerrado, trabajo y moralización" pp.39 a 65.
- Goffman, Erwing: "Internados"
- Foucault, Michel: "La Vida de los hombres infames" Caronte Ensayos. Colección Editorial Altamira. Abril 1996.
- Foucault, Michel: "Microfísica del Poder" N°1. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez- Uria. Tercera Edición.1992. Las Ediciones de La Piqueta.
- Lockart.. Washington: "Maximo Pérez El Caudillo de Soriano".Mercedes 1962. Ediciones Revista Histórica de Soriano. Agosto, 1962.
- Landeira Raquel; Scapusio Beatriz; "Sistema Penal uruguayo; revisión y alternativas."

- Pavarini, Massimo: "Los Confines de la cárcel". Instituto Superior Iberoamericano de Estudios Criminales.
Carlos Alvarez Editor. Montevideo 1995. Edición Abril de 1995.

- Uriarte, Carlos: "Control Institucional de la Niñez- Adolescencia en Infracción."
Capítulo II: "La Cuestión Criminal: Desde el Paradigma de la Defensa Social al Paradigma Crítico."

Bibliografía Complementaria:

- Artículo: Semblanza Histórica de la Jefatura de Policía de Soriano y de su primer edificio.
Agosto, 2002

- Eco, Umberto: ¿Cómo se hace una tesis? Técnicas y Procedimientos de estudios e investigación y escritura. Ed. Gedisa Barcelona 1992.

- FACTUM. Análisis Político. "Entre cárceles, gracias, procesos y rapiñas". Entrevista con el Politólogo Oscar A. Bottinelli. Marzo 2001.

- García Espindola, Adriana. "Dimensiones y Principios en Trabajo Social: reflexiones desde la intervención profesional".

- Informe sobre Centro Carcelario de Mercedes. Equipo de Derechos Civiles y Políticos de SERPAJ. Abril, 2003

- Informe sobre investigación: estudio de la población carcelaria. Mayo, 1998.

- Terra, Juan Pablo: "Luces y Sombras de las Políticas Sociales." En: Notas del Claeh N° 60. Montevideo. 1984.

- Universidad de la República- EUSS. "Manual de Tesis" (Folleto)